

COM/CITEL RES. 162 (XIII-03)¹
**MODIFICACIÓN DEL MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO PARA LA
PREPARACIÓN DE LAS REUNIONES DEL CONSEJO DE LA UNIÓN
INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (UIT)**

La XIII reunión del Comité Directivo Permanente de la CITEL, COM/CITEL,

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante Resolución COM/CITEL RES.73 (VII-98) se creó el Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) cuyos Términos Referencia fueron revisados y están contenidos en la Resolución COM/CITEL RES.105 (IX-00); y
- b) Que, a fin de asegurar la consistencia entre los procesos de preparación de la CITEL para el Consejo de la UIT y la preparación de otras Conferencias y reuniones regionales y mundiales de la UIT, que competen al Grupo de Trabajo Preparatorio de Conferencias creado por Resolución CITEL/RES 46 (III-02), con excepción de aquellas que se encuentran dentro de los mandatos del CCP.I y del CCP.II, se considera conveniente modificar el mandato del Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la UIT,

RESUELVE:

1. Aprobar la modificación del mandato del Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la UIT, cuyo texto actualizado es el siguiente:
 - a) Identificar los asuntos que trata el Consejo de la UIT que resulten de real importancia para los objetivos y las actividades de la CITEL, incluidas las decisiones adoptadas por la Conferencia de Plenipotenciarios y establecer prioridades para su tratamiento durante las reuniones del Consejo.
 - b) Realizar trabajos preparatorios de los asuntos definidos como de importancia para la CITEL y coordinar la estrategia a desarrollar dentro del Consejo.
 - c) Coordinar con el Grupo de Trabajo preparatorio de Conferencias el tratamiento de los asuntos y actividades del Consejo, de manera tal que:
 - El Grupo de Trabajo preparatorio de Conferencias reciba el Informe del Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la UIT, en los casos en los que se relacione con las decisiones adoptadas por las conferencias mundiales de la UIT.
 - El Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo de la UIT reciba los resultados de las actividades del Grupo preparatorio de Conferencias, relacionados con los puntos pertinentes del Orden del Día de cada reunión del Consejo.
 - d) Coordinar con los Comités Consultivos Permanentes el tratamiento de los asuntos y actividades del Consejo, de tal manera que:

¹ COM/CITEL/doc.847/03 rev.1

- El Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo informe a los Presidentes de los Comités Consultivos Permanentes sobre las decisiones adoptadas por el Consejo que sean de competencia de sus respectivos Comités.

- Que el Grupo de Trabajo Preparatorio de las Reuniones del Consejo reciba de los CCP los resultados de sus actividades en los casos en que tengan relación con los asuntos propios del Consejo.

1. Derogar la Resolución COM/CITEL RES.105(IX-00).